UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 810 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 13 OCT. 2017

Visto el Memorando N° 1515-2017-UNSCH-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre cobertura de plaza docente por reemplazo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las coberturas de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las disposiciones transitorias de la presente Ley, deviene en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto;

Que, en el marco de la Ley N° 30518. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el articulo 8° Medidas en materia de personal, literal d) establece "la Contratación para reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para suplencia temporal de los servidores del sector publico, en tanto se implante la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración publica se efectúa necesariamente por ascensos o promoción del personal de las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en el caso de suplencia temporal una vez finalizada la labor para al cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el ascenso o promoción al que se refiere el presente literal, para el caso de docentes universitarios, solo es aplicable para aquellas universidades que hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública regulado por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220 Ley Universitaria;

Que, a través del Memorando N° 577-2017-FCE/UNSCH de fecha 04 de octubre de 2017 el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación aceptó la renuncia del Lic. Teodoro Huamán Torres docente contratado como Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (15 HSM) del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas, a partir del 02 de octubre de 2017, quien tenía contrato vigente hasta el 29 de diciembre de 2017 (RCU N° 704-2017-UNSCH-CU);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 810 -2017-UNSCH-R

Que, a través del Memorando N° 0378-2017-ORa-OGPP/UNSCH de fecha 09 de octubre de 2017, la Oficina de Racionalización, ha emitido la opinión técnico presupuestal sobre autorización de cobertura de plaza docente vía reemplazo, respectivamente, para el Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el Semestre Académico 2017-II; es necesario contratar un docente para la Facultad de Ciencias de la Educación que todavía no se ha cubierto las nuevas necesidades después de la redistribución de asignaturas;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la cobertura de plaza docente vacante prevista en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para la contratación docente para la Facultad de Ciencias de la Educación, vía reemplazo mediante Concurso Público.

PLAZA CAP	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUN.	MODALIDAD	OBSERVACIÓN
0635	Facultad de Ciencias de la Educación Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial	AUTP (18 HSM)	Reemplazo	Contratado como AUTP (18 HSM) en plaza vacante por renuncia de Teodoro Huamán Torres, en merito a la Carta de Renuncia de fecha 02-10-2017

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración para que adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 810 -2017-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Archivo
CAZP